



Resolución de Presidencia

N° 045-2016-INGEMMET/PCD

Lima, 15 ABR. 2016

VISTOS:

El Informe N° 01-2016-INGEMMET/OA-UL-ADS N° 054-2015-JAP, del 18 de febrero 2016, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 0153-2016-INGEMMET/SG-OSI del 03 de marzo de 2016, de la Oficina de Sistemas de Información; el Informe Técnico N° 002-2016-INGEMMET/OA-UL del 18 de marzo del 2016, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 0199-2016-INGEMMET-SG/OSI del 21 de marzo de 2016, de la Oficina de Sistemas de Información; el Informe Técnico N° 347-2016-INGEMMET/OA-UL del 21 de marzo de 2016 de la Unidad de Logística; el Informe N° 405-2016-INGEMMET/OA-UL del 30 de marzo de 2016 de la Unidad de Logística; el Informe N° 429-2016-INGEMMET/OA-UL del 06 de abril del 2016, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 248-2016-INGEMMET/SG-OA del 07 de abril de 2016, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 137-2016-INGEMMET/SG-OAJ del 14 de abril de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD del 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016, el cual contenía sesenta y ocho (68) procedimientos de selección, por un valor total estimado de S/ 15'082,867.36 (Quince Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 36/100 Soles);

Que, por Resolución de Presidencia N° 038-2016-INGEMMET/PCD del 16 de marzo de 2016, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016, que contiene sesenta y nueve (69) procedimientos de selección, por un valor total estimado de S/ 15'118,867.36 (Quince Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 36/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 040-2016-INGEMMET/PCD del 23 de marzo de 2016, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016, que contiene setenta y dos (72) procedimientos de selección, por un valor total estimado de S/ 15'305,895.73 (Quince Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 73/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 429-2016-INGEMMET/OA-UL de fecha 06 de abril de 2016, la Unidad de Logística, ha realizado el análisis a los informes y memorandos de las diversas áreas usuarias que sustentan y solicitan excluir cuatro (04) procedimientos de selección e incluir cuatro (04) procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el ejercicio 2016; concluyendo y recomendando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, solicitar al Director de la Oficina de Administración, la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2016 del INGEMMET;



Que, en efecto, en virtud de las consideraciones expuestas por la Unidad de Logística a través de su Informe de Indagación de Mercado del 10 de marzo de 2016, y de su Informe Técnico N° 002-2016-INGEMMET/OA-UL del 18 de marzo de 2016, se advierte que el señor Víctor Macedonio Vásquez Huamán es el único proveedor que cumple con los términos de referencia remitidos por el Encargado de Servicios Generales de la Unidad de Logística, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que corresponde excluir la adjudicación simplificada contratación del “Servicio de Alquiler de Local para Oficinas del INGEMMET” por un valor estimado de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), incluida en la referencia del PAC 2016 – ítem N° 1;



Que, por Memorando N° 0199-2016-INGEMMET-SG/OSI del 21 de marzo de 2016, la Oficina de Sistemas de Información indica que la referida oficina ya no tiene la necesidad de adquirir el sistema completo que se encuentra programado en el PAC 2016 - Ítem N° 34 “Adquisición del Sistema de Inventario de Hardware, Software y Help Desk” debido a que se requiere un sistema más sencillo y práctico, razón por la cual solicitó su exclusión del Plan Anual de Contrataciones 2016;

Que, mediante el Informe Técnico N° 347-2016-INGEMMET/OA-UL del 21 de marzo de 2016, la Unidad de Logística recomienda realizar la contratación directa de la “Adquisición de Software Gis”, toda vez que de la revisión de las cotizaciones remitidas por los proveedores la empresa TELEMATICA S.A. es el único proveedor que cumple con las especificaciones técnicas remitidas por la Oficina de Sistemas de Información, al ser el único proveedor autorizado a distribuir y comercializar dicho Software; en consecuencia, se evidencia que ha variado el tipo de procedimiento de selección previsto en la referencia del PAC 2016 – Ítem N° 19 de una Adjudicación Simplificada a una de Contratación Directa; y, en tal virtud corresponde excluir la Adjudicación Simplificada “Adquisición de Software Gis”, por un valor estimado de S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), incluido en la referencia del PAC 2016 - Ítem N° 19;

Que, por Informe N° 405-2016-INGEMMET/OA-UL del 30 de marzo de 2016, la Unidad de Logística solicita se excluya el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada del “Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales” incluido en la referencia del PAC 2016 – Ítem N° 6, toda vez que no persiste la necesidad de contratar dicho servicio en virtud de que la emisión de boletos electrónicos, se viene realizando a través del catálogo electrónico de Acuerdo Marco con el adjudicatario aerolínea LAN PERU S.A, quien ha sido incorporado en el catálogo electrónico del Convenio Marco del servicio de emisión de boletos electrónicos para transporte Aéreo Nacional de pasajeros, la misma que cubre todas la rutas nacionales;

Que, por otro lado, mediante Informe N° 01-2016-INGEMMET/OA-UL- ADS N° 054-2015-JAP del 18 de febrero de 2016, la Unidad de Logística comunica la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 054-2015-INGEMMET/CE – Primera Convocatoria “Adquisición de Agua Mineral Sin Gas”; asimismo, mediante Memorandum N° 0132-2016-INGEMMET/SG-OA del 26 de febrero de 2016, la Oficina de Administración autoriza a la Unidad de Logística que proceda con la convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 054-2015-INGEMMET/CE convocada para la “Adquisición de Agua Mineral sin Gas”; y por Informe N° 011-2016-INGEMMET/UL-JCL del 11 de marzo de 2016, la Unidad de Logística, manifiesta que persiste la necesidad de dicha adquisición, remitiendo las especificaciones técnicas reformuladas para la adquisición del citado bien; asimismo, mediante el Informe de Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado del 30 de marzo de 2016, la Unidad de Logística determinó un valor referencial de S/ 41,420.00 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles). En tal sentido, al persistir la necesidad de adquirir agua mineral sin gas, corresponde incluir el procedimiento de selección Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva



N° 054-2015-INGEMMET/CE "Adquisición de Agua Mineral sin Gas", por un valor referencial de S/ 41,420.00 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, por Memorando N° 0153-2016-INGEMMET/SG-OSI del 03 de marzo de 2016, la Oficina de Sistemas de Información remite a la Unidad de Logística los términos de referencia para la contratación del "Servicio de Mantenimiento del Software OASIS MONTAJ"; por Informe de Indagación de Mercado del 28 de marzo de 2016, la Unidad de Logística determinó un valor estimado de S/ 83,538.89 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles) para la contratación del citado servicio, correspondiendo una Contratación Directa toda vez que, de la revisión de las cotizaciones remitidas por los proveedores, la empresa TELEMATICA S.A., es el único proveedor que cumple con los términos de referencia. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente; en tal virtud, corresponde incluir el procedimiento de selección Contratación Directa de "Servicio de Mantenimiento del Software OASIS MONTAJ", por un valor estimado de S/ 83,538.89 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles);

Que, por las consideraciones expuestas por la Unidad de Logística a través de su Informe de Indagación de Mercado del 10 de marzo de 2016, y de su Informe Técnico N° 002-2016-INGEMMET/OA-UL del 18 de marzo de 2016, se advierte que el señor Víctor Macedonio Vásquez Huamán es el único proveedor que cumple con los términos de referencia remitidos por el Encargado de Servicios Generales de la Unidad de Logística, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que corresponde incluir la contratación directa del "Servicio de Alquiler de Local para Oficinas del INGEMMET" por un valor estimado de S/ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), contando con la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por Informe Técnico N° 347-2016-INGEMMET/OA-UL del 21 de marzo de 2016, la Unidad de Logística recomienda realizar la contratación directa de la "Adquisición de Software Gis", debido a que, de la revisión de las cotizaciones remitidas por los proveedores, la empresa TELEMATICA S.A. es el único proveedor que cumple con las especificaciones técnicas remitidas por la Oficina de Sistemas de Información, por ser el único proveedor autorizado para distribuir y comercializar dicho Software, encontrándose debidamente estandarizado mediante Resolución de Presidencia N° 056-2015-INGEMMET/PCD del 18 de mayo de 2015. Por las consideraciones expuestas en el citado Informe Técnico de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, corresponde incluir el procedimiento de selección Contratación Directa para la "Adquisición de Software Gis", por un valor estimado de S/ 45,430.00 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles), contando con la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 248-2016-INGEMMET/SG-OA del 07 de abril de 2016, la Oficina de Administración hace suyo el informe N° 429-2016-INGEMMET/OA-UL de fecha 06 de abril de 2016, formulado por la Unidad de Logística y traslada la propuesta de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2016 del INGEMMET, a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal y formule el proyecto de acto resolutivo que corresponda;

Que, por el Informe N°137-2016-INGEMMET/SG-OAJ del 14 de abril del 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a la normativa legal vigente que determina la configuración de los presupuestos legales para la exclusión e inclusión de los citados procedimientos de selección en el PAC 2016, opina que no encuentra observación legal alguna y considera que resulta procedente aprobar la Tercera Modificación al Plan Anual



de Contrataciones (PAC) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestal 2016, correspondiendo al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF del 10 de diciembre del 2015, establece en su segundo párrafo que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, establece en su numeral 7.6.1, que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; asimismo su numeral 7.6.2 indica que, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, estando a la necesidad de las áreas usuarias, así como los informes sustentatorios de la Unidad de Logística, la Oficina de Administración y la Opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, y;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PAC 2016

DETALLE DE LA MODIFICACION	PROCEDIMIENTOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/
PAC INSTITUCIONAL 2016	72	15, 305,895.73
EXCLUSION DE CUATRO (04) PROCEDIMIENTOS (ANEXO 01)	(4)	(498,000.00)
INCLUSION DE CUATRO (04) PROCEDIMIENTOS (ANEXO 02)	4	314,388.89
PAC INSTITUCIONAL 2016 EN SU TERCERA MODIFICACION	72	15, 122,284.62

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en la Página Web de la Institución (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

Distribución:

SC
OAJ
OA
OPP
UL



ANEXO N° 01: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIRSE

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
1	"Servicio de alquiler de local para oficinas del INGEMMET"	servicios	Adjudicación Simplificada	febrero	300,000.00
6	"Servicio de <u>agenciamiento</u> de pasajes aéreos nacionales"	servicios	Adjudicación Simplificada	febrero	63,000.00
19	"Adquisición de Software Gis"	bienes	Adjudicación Simplificada	febrero	85,000.00
34	"Adquisición de sistema de inventario de Hardware, Software y Help Desk"	bienes	Adjudicación Simplificada	marzo	50,000.00
TOTAL EXCLUSIÓN S/.					498,000.00

ANEXO N° 02: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIRSE

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
74	"Servicio de alquiler de local para oficinas del INGEMMET"	servicios	Contratación Directa	abril	144,000.00
75	"Adquisición de Agua Mineral Sin Gas"	bienes	Adjudicación Menor Cuantía de	abril	41,420.00
76	"Adquisición de Software Gis"	bienes	Contratación Directa	mayo	45,430.00
77	"Servicio de mantenimiento del Software Oasis Montaj".	servicios	Contratación Directa	mayo	83,538.89
TOTAL INCLUSIÓN S/.					314,388.89

